

MEMORÁNDUM - SIT-UEP-BM-0011-2026

PARA: **JUAN ALBERTO NUÑEZ MEZA**
Comprador Público Certificado (CPC)

DE: **ING. RUBÉN REYES**
Coordinador UEP-BM-SIT

ASUNTO: **SOLICITUD DE VISTO BUENO (CPC)**

FECHA: **20 de enero de 2026**



Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita la correspondiente certificación de calidad y visto bueno al contrato de Consultoría Individual No. **SIT-CON-CS-BM-007-2026**, a nombre de **NORA ELIZABETH GOMEZ ANDRADE**, para solicitar la aprobación al Congreso Nacional, en vista que éste contrato prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 205, numeral 19, de la Constitución de la República.

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación (Visto Bueno) solicitada:

1. Contrato firmado por el Secretario de Estado /
2. Copia de la Publicación en honducompras.gob.hn /
3. Copia del Acta de Recepción de ofertas /
4. Copia del Oficio de Notificación de Adjudicación /
5. Opinión Legal No. USL-OL-034-2025

Agradeceremos remitir la certificación de calidad y Visto Bueno a la brevedad posible.

Cc: Archivo UEP-BM-SIT



LISTA DE CHEQUEO

Contratos que se extienden al siguiente período de Gobierno

Contrato No. SIT-CON-CS-BM-007-2026

Nombre de la Empresa: Nora Elizabeth Gómez Andrade
CONSTRUCCION: _____ **SUPERVISION:** Especialista Social

No.	Documentos	Cumple		Observaciones
		Si	No	
1	Proceso de Contratación:			
1.1	Publicación ONCAE	/		
1.2	Acta de recepción de oferta	/		
1.3	Adjudicación	/		
2	Contrato	/		
3	Orden de Inicio	N/A		
4	Modificaciones:			
4.1	Modificación:			
4.2	Modificación:			
4.3	Modificación:			
4.4	Modificación:			

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CPN-SIT-092-2024
Entidad	Secretaría de Infraestructura y Transporte
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	CPN-SIT-092-2024 consultor individual como ESPECIALISTA SOCIAL
Fecha de Inicio	22/10/2024 11:29:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	01/11/2024 04:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	29/10/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapa	Elaboración
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, Edificio Administrativo STT, Bo. La Bolsa, MDC.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn
Detalle de la Compra	

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
Documento			Archivo
Aviso de Prensa			Lic1211CPN-SIT-092-2024100-AvisodePrensa.jpg
Pliego o Terminos de Referencia			Lic1211CPN-SIT-092-2024201-PliegosTerminosdeReferencia.docx

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

Acta de Recepción Hojas de Vida

Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-092-2024

Ref.- CONSULTOR INDIVIDUAL COMO ESPECIALISTA SOCIAL

En la Unidad de Apoyo Técnico e Inversión (UATI) de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) ubicado en Barrio La Bolsa, Comayagüela, Honduras, en fecha Viernes 01 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 4:00 p.m., hora límite para la recepción de Hojas de Vida para el Concurso en Referencia, que será financiado con Fondos Banco Mundial, Proyecto número P181166 Se recepciono Hojas de vida de los Consultores siguientes:

Postulante	Fecha y hora de recepción	Físico/Digital	Numero de sobres
Oscar Rolando Erazo Ordoñez	29/10/2024 – 2:01 PM	Digital	N/A
Nora Elizabeth Gómez Andrade	01/11/2024 – 3:23 PM	Digital	N/A

Para efectos de apertura y evaluación, los sobres recibidos serán entregados al coordinador (a) de la Comisión Evaluadora. Se cierra la presente acta siendo las 4:15 p.m. viernes 01 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) Tegucigalpa M.D.C.


Abg. José Montalván
Unidad de Apoyo Técnico e Inversión (UATI)
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Comayagüela, M.D.C. 23 de septiembre de 2025

OFICIO SIT-DSE-4008-2025

Señora.

NORA ELIZABETH GÓMEZ ANDRADE

Su oficina.

Estimado señor

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al proceso de Concurso Público Nacional No. **CPN-SIT-092-2024** para la contratación de la **CONSULTORIA INDIVIDUAL ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BM**, Conectividad Sostenible de Honduras (P181166) con Fuente de financiamiento: Préstamo BM.

Al respecto me permito comunicarle que el proceso en mención le ha sido adjudicado en atención a que obtuvo el primer lugar en base a orden de prelación estipulado en el Informe de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación, nombrada para tal efecto

En atención a que la constitución de la Unidad Ejecutora del Proyecto constituía una condición necesaria para la efectividad del Convenio de Préstamo identificado con el número IDA-7672-HN, y conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 – Ejecución del Proyecto, Sección I. Mecanismo de Ejecución, inciso B. Manual de Operaciones del Proyecto, así como lo establecido en el Capítulo 4 “Adquisición de Bienes, Obras y Servicios”, numeral 4.7 “Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo” del citado Manual; y considerando que, a la fecha, la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) aún no contaba con la confirmación de fondos necesaria para proceder con una adjudicación formal, el Consultor inició la prestación de sus servicios el 03 de marzo de 2025, conforme a lo previamente acordado entre el Banco Mundial y la SIT.

La suscripción del contrato se llevará a cabo a partir del 23 de septiembre de 2025, una vez obtenida la disponibilidad presupuestaria correspondiente. En consecuencia, y conforme a lo negociado, los pagos se efectuarán con efecto retroactivo a partir del 03 de marzo de 2025, fecha de inicio de las funciones, manteniéndose vigentes los demás términos y condiciones contractuales acordados entre las partes.

En atención a lo anterior, se le solicita confirmar y a efecto de proceder con la entrega de los documentos, en la a la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI) dentro de los cinco

Barrio la Bola, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: 232-2000 Ext. 1138,
1136





(05) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la presente Notificación. - De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a su persona, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, reservándose la SIT el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

1. Deberá presentar los documentos originales listados a continuación:

- a) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, debidamente autenticada.
2. Fotocopias vigentes de los siguientes documentos con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario:
 - a) Copia de Documento Nacional de Identificación (DNI);
 - b) Copia de Registro Tributario Nacional (RTN);
 - c) Constancia de Pagos a Cuenta con el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto
 - d) Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
 - e) Antecedentes penales y policiales.
 - f) Constancia de Registro de Beneficiarios (SIAFI).

Se hace de su conocimiento que se le conceden tres (03) días después de la presente notificación, para poder confirmar su aceptación o declinación de la adjudicación al presente proceso.

Atentamente,

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

PROYECTO DE CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE HONDURAS (P181166)

Contrato de Servicios de Consultoría Individual CONTRATO No. SIT-CON-CS-BM-007-2026

**Nombre de la Consultoría: ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA DE PROYECTOS DEL BANCO MUNDIAL**

ESTE CONTRATO (el “contrato”) se celebra el día 02 de enero del 2026, entre **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801-1990-24191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y, **NORA ELIZABETH GOMEZ ANDRADE**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., Documento Nacional de Identificación (DNI) Nº **0801-1962-03474**, quien en adelante se denominará “**EL CONSULTOR**”, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; y,

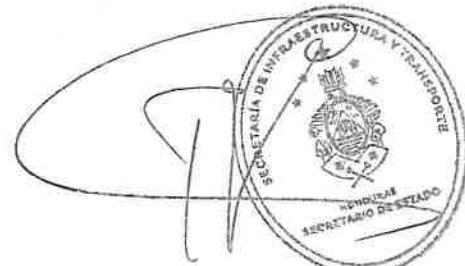
CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,
POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de **ESPECIALISTA SOCIAL** que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Anexo C**, “Obligación del Consultor de presentar informes”.

2. Plazo

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **02 de enero hasta 31 de diciembre del 2026 a las 11:59 pm**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados de desempeño del Consultor. Sin perjuicio del plazo antes indicado y conforme a los dispuesto en el Artículo 205 numeral 19) de la Constitución de la República de Honduras y el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado, el presente contrato deberá ser remitido al Honorable Congreso Nacional para su correspondiente aprobación.



El Consultor prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Pagos

A. Monto máximo

Periodo	Monto Mensual USD	Total
Del 02 de enero 2026 a 31 de diciembre, 2026. Desglosado de la siguiente manera:		
Enero	2,900.00	2,900.00
Febrero	3,000.00	3,000.00
Marzo	3,000.00	3,000.00
Abril	3,000.00	3,000.00
Mayo	3,000.00	3,000.00
Junio	3,000.00	3,000.00
Julio	3,000.00	3,000.00
Agosto	3,000.00	3,000.00
Septiembre	3,000.00	3,000.00
Octubre	3,000.00	3,000.00
Noviembre	3,000.00	3,000.00
Diciembre	3,000.00	3,000.00
Total		35,900.00

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto INSTITUC 411 GA02 UE 30 PROG.11 SUBPRG.0 PROY.15 ACT/OBRA 002, OG. 24710 Fte:21 Crédito Externo Org.171 Asociación Internacional de Fomento de Conectividad Sostenible de Honduras, Proyecto No. P181166 por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras conforme a la tasa de cambio de compra oficial emitida por el Banco Central de Honduras del día de emisión de recibo de honorarios profesionales. La transferencia en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo dentro de los CINCO (05) días contados a partir de la presentación por el Consultor y la aprobación del Supervisor.

Las condiciones para el pago son: Pago contra informe mensual, y se realizará posterior a la aprobación del informe, mes a mes Pagos por honorarios profesionales, a los cuales se les aplicará la retención del 12.5% en concepto de impuestos sobre la renta, salvo que el consultor acredite estar sujetos a pagos a cuenta.

Durante la vigencia del presente Contrato, el Consultor tendrá derecho a un (1) día remunerado por cada mes completo efectivamente laborado, destinado a trámites personales. El uso de dichos días deberá ser previamente acordado y autorizado por el Coordinador General del Proyecto, procurando que su disfrute no afecte la adecuada prestación de los servicios objeto de la consultoría.

Los días acumulados podrán disfrutarse de manera continua o fraccionada, según las necesidades del servicio y previo acuerdo entre las partes.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría a el Coordinador de Proyecto.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del Contratante.



WORLD BANK GROUP



**8. Prohibición al
Consultor de
participar en ciertas
actividades**

El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Cesión

El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

**10. Terminación
Anticipada Del
Contrato**

El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el Contratante de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

**11. Rescisión Del
Contrato**

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**12. Devolución de
Materiales y
Reembolsos**

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.



13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

14. Pago de Impuesto De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

15. Solución de controversias Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

16. Fraude y Corrupción El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B**, “**Cláusulas de Fraude y Corrupción**” publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.

17. Vigencia del Contrato El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del **CONTRATANTE**, y/o la liquidación total del mismo.



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 08019022385492



NORA ELIZABETH GOMEZ ANDRADE
DNI N°. 0801-1962-03474

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Fraude y Corrupción

Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

(SIT)

PROYECTO DE CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE HONDURAS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA
ESPECIALISTA SOCIAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP)**

Año 2024

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Siendo conscientes de la importancia estratégica para Honduras de disponer de un sistema vial que contribuya al desarrollo y crecimiento del país, por instrucciones de la Presidenta del Gobierno de la República de Honduras, la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), está haciendo gestiones para atender de manera efectiva la infraestructura vial conectando: las comunidades con los servicios de salud, educación, las zonas productivas con los centros de consumo, vinculando comunidades con un potencial significativo de contribución a la competitividad del país y la inclusión social.

La construcción de una carretera que conecte Honduras y Guatemala, enlazando de manera estratégica con los puertos principales de ambos países, Puerto Cortés y Puerto Barrios, promoverá significativamente el comercio regional entre estas naciones. Esta conexión agilizará el movimiento de bienes y mercancías, reduciendo los tiempos de transporte y los costos asociados.

Es por ello que la SIT, en conjunto con la Secretaría de Finanzas (SEFIN), ha dado inicio a la formulación de una nueva operación de préstamo con el Banco Mundial (BM) a la cual se le ha denominado “PROYECTO DE CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE



HONDURAS" (el Proyecto), que entre otras actividades, financiará una nueva carretera que comunicará a la CA-4 y CA -13 entre las comunidades de Macuelizo y Corinto. Con la construcción de esta nueva carretera, se optimizará la logística de importaciones y exportaciones, permitiendo una circulación más fluida y rápida de los productos. Además, esta mejora en la conectividad facilitará la integración de cadenas de suministro, incentivará la inversión en infraestructura logística y fomentará la cooperación económica entre ambas naciones. En última instancia, la construcción de esta carretera contribuirá a fortalecer la cooperación económica y comercial entre Honduras y Guatemala, generando un entorno propicio para el crecimiento y la expansión de los intercambios comerciales transfronterizos.

Adicionalmente, el Proyecto plantea el apoyo al mejoramiento de interconexiones municipales, dado que existe la necesidad de fortalecer la infraestructura vial y la conectividad en áreas rurales y municipales, lo cual es esencial para el desarrollo socioeconómico y la integración regional. Al apoyar la pavimentación de caminos prioritarios, se facilita el acceso a mercados y servicios, se mejora la eficiencia en el transporte de bienes, y se promueve el principio "de la granja a la mesa", potenciando así la economía local. Además, la mejora en la resiliencia climática asegura que las vías sean capaces de resistir eventos climáticos adversos, manteniendo la conectividad esencial para el bienestar de las comunidades.

El Proyecto también contempla un componente mediante el cual se pretende maximizar los beneficios ambientales y sociales del nuevo tramo carretero entre la CA-4 y CA-13. De manera preliminar, se ha determinado que este componente podría estar enfocado en mejorar la gestión del Parque Nacional Cusuco (PANACU) para la conservación de la biodiversidad, y contribuir al empoderamiento de las organizaciones comunitarias/ locales para el manejo sostenible de recursos naturales y desarrollo social en el área de influencia del Proyecto.

En la actualidad, el Proyecto, se encuentra en etapa de formulación para lo que se contrató a dos empresas consultoras, con el fin de apoyar en la elaboración de dos estudios de prefactibilidad: uno técnico económico y otro ambiental y social. Esto ha generado una carga importante de trabajo sumado a la necesidad de avanzar con otros procesos venideros, por lo que se contratará una Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) que apoye con los procesos que implica el trabajo a desarrollar.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejorar la conectividad entre el occidente de Honduras y la Costa Atlántica de manera sostenible y resiliente, extendiéndose desde la frontera con Guatemala hasta los puertos;



fomentar el crecimiento económico y aumentar la productividad regional y desarrollar instrumentos para apoyar las actividades de conservación y mitigar los riesgos ambientales y sociales para el PANUCU y sus áreas adyacentes.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

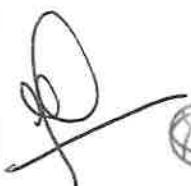
Asegurar que todas las actividades financiadas bajo el Proyecto cumplan con los requerimientos ambientales y sociales del BM y la normativa socioambiental nacional aplicable, bajo estrecha coordinación con la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP); brindando el apoyo para la elaboración de los documentos técnicos e informes de cumplimiento y las actividades de supervisión y monitoreo.

IV. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR (A)

1. Recibir entrenamiento y capacitación sobre el Marco Ambiental y Social (MAS) del BM y familiarizarse con los principios y requisitos necesarios para la implementación de la gestión social en proyectos de inversión respaldados por el BM;
2. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP, garantizar que en todas las actividades financiadas bajo el Proyecto se dé cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Estándares Ambientales y Sociales (EASS) relevantes del BM, las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (GMASS) del Grupo Banco Mundial, los instrumentos de gestión ambiental y social preparados para el Proyecto, así como todas las acciones definidas en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), y el marco legal socioambiental nacional aplicable;
3. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP, verificar que los acuerdos interinstitucionales con los beneficiarios de los subproyectos y actividades financiadas bajo el Proyecto estén en línea con los instrumentos ambientales y sociales preparados para el Proyecto y los procedimientos para reportar sus avances, de acuerdo con el MOP.
4. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP, aplicar los procedimientos de evaluación preliminar de los subproyectos y actividades financiadas bajo el Proyecto para su categorización en función de los riesgos ambientales y sociales. A partir de estos, prever los instrumentos ambientales y sociales que deberán prepararse/ implementarse y hacer seguimiento para el cumplimiento de la normativa socioambiental nacional aplicable y de los requisitos de los EASS relevantes del BM, en línea con lo descrito en el PCAS y MOP;
5. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP, conservar la documentación pertinente de los subproyectos y actividades financiadas bajo el Proyecto y mantener las comunicaciones con las partes interesadas sobre los avances

en la implementación de los instrumentos ambientales y sociales preparados para el Proyecto. Toda documentación se digitalizará y se hará accesible a las partes interesadas y el BM;

6. En colaboración estrecha con el (la) Especialista Ambiental de la UEP, proponer a la UEP para su implementación, un plan de capacitación ambiental y social aceptable para el BM para asegurar la capacidad requerida para la implementación ambiental y social del Proyecto. Una vez aprobado, asegurar la implementación del plan y actualizarlo anualmente de acuerdo con las necesidades emergentes del Proyecto. El plan incluirá un cronograma, presupuesto, metas e indicadores. La capacitación se centrará en los trabajadores del Proyecto, los contratistas y las organizaciones comunitarias;
7. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP, diseñar e implementar un mecanismo sistematizado que incluya procedimientos puntuales para el seguimiento, monitoreo y evaluación ambiental y social del proyecto, incluyendo el cumplimiento de los instrumentos ambientales y sociales preparados a nivel de Proyecto y subproyecto, aceptable para el BM;
8. Guiar, asesorar y acompañar a la UEP en la realización de las consultas públicas (significativas, de conformidad con los lineamientos de los EASs 7 y 10 del BM) durante las etapas de formulación e implementación de los subproyectos para asegurar el abordaje oportuno de los aspectos sociales;
9. Guiar, asesorar y acompañar a la UEP en el diálogo con grupos vulnerables, incluyendo, en caso de que haya, grupos indígenas a partir de las actividades del Proyecto que tengan relevancia en sus comunidades, y evaluar la necesidad de generar planes para subproyectos que afecten a estos grupos;
10. Evaluar y supervisar el funcionamiento de los dos mecanismos de atención a quejas y reclamos diseñados para el Proyecto: uno para el público y otro para los trabajadores del Proyecto; y reportar el registro, proceso y resultado de las gestiones de cada mecanismo. Ambos mecanismos tendrán canales para atender de manera confidencial quejas y reclamos relacionados con la Explotación y Abuso Sexual y Acoso Sexual (EyAS/ASx);
11. Revisar y aprobar los Planes de Gestión Ambiental y Social preparados por contratistas (PGAS-C) y asesorar a los contratistas y supervisores de obras de los subproyectos sobre su implementación y verificar, evaluar y supervisar el cumplimiento y la eficacia de las medidas de mitigación de riesgos e impactos sociales;
12. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP y demás entidades correspondientes, realizar visitas periódicas de seguimiento a las obras de subproyectos ejecutados en los diferentes municipios a fin de evaluar el progreso en su ejecución y la implementación de los respectivos instrumentos ambientales y sociales, dando cuenta inmediata de incumplimientos y recomendaciones para las mejoras o modificaciones de ser el caso;



WORLD BANK GROUP

13. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP, dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS,) e informar al coordinador de la UEP periódicamente sobre el mismo;
14. Guiar, brindar insumos y apoyar el desarrollo de formatos, instrumentos y mecanismos para facilitar la implementación, registro, supervisión y cumplimiento de la gestión social de los subproyectos y actividades financiadas bajo el Proyecto;
15. Realizar capacitaciones sobre los aspectos sociales del MAS y las GMASS a las municipalidades, personal de la UEP y a consultores externos;
16. Participar en las misiones de supervisión del BM y proporcionar actualizaciones según sea necesario sobre el estado de los distintos temas de gestión social;
17. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP y la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la SIT, brindar apoyo en la generación de insumos para la obtención de Licencias Ambientales, conforme a lo establecido en la legislación socioambiental nacional vigente;
18. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP y la UGACC, apoyar la revisión de los Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMAs) para su presentación ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA);
19. En coordinación con el (la) Especialista Ambiental de la UEP, elaborar los términos de referencia y dar posterior seguimiento a las consultorías ambientales y sociales que se desarrolle en el marco de los subproyectos y actividades financiadas bajo el Proyecto, verificando la correcta entrega de los productos y documentación de pago que el área técnica competente valide.
20. Participar e integrar, cuando se requiera, los comités de evaluación de los procesos de selección de diversas consultorías relacionadas con el tema social.
21. Revisar los productos de las diversas consultorías desde la perspectiva social y asegurarse sean consistentes con la legislación socioambiental nacional aplicable, los EASs relevantes del BM, las GMASS, y los instrumentos ambientales y sociales preparados para el Proyecto;
22. Apoyar las actividades relacionadas con las evaluaciones y auditorías ambientales y sociales que se deriven de la implementación del Proyecto, cuando aplique.
23. Asistir a las reuniones mensuales o extraordinarias del Proyecto, incluyendo en la agenda general de temas abordar, los temas sociales de las actividades financiadas bajo el Proyecto, así como velar por el seguimiento de los acuerdos alcanzados;
24. Todas las demás funciones en materia social que sean necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, que defina la Coordinación de la UEP.

V. INFORMES

El (La) Consultor (a) deberá elaborar y entregar en físico y en digital los informes mensuales de las actividades desarrolladas en los formatos establecidos.



VI. PERFIL DEL CONSULTOR (A)

Formación Académica:

- Profesional Universitario en Sociología, Antropología, Trabajo Social o carreras afines a las ciencias sociales.
- Preferiblemente con grado de maestría en áreas afines a las actividades de la consultoría.

Experiencia Profesional:

- Experiencia mínima de siete (7) años en el ejercicio profesional;
- Al menos cinco (5) años de experiencia laboral con equipos multidisciplinarios, grupos sociales organizados, comunidades, y gobiernos locales, entre otros, apoyando trabajos de cumplimiento de salvaguardas sociales en la gestión social de proyectos;
- Al menos tres (3) experiencias implementando políticas, normas o estándares ambientales y sociales de bancos multilaterales de desarrollo o cooperantes internacionales, con especial atención a consulta pública, pueblos indígenas y otros grupos vulnerables, reasentamiento involuntario y/o equidad de género;
- Participación en la elaboración de al menos tres (3) estudios de evaluación de impacto o diagnósticos sociales de proyectos de infraestructura, preferiblemente vial.

Habilidades y Competencias:

- Conocimiento de metodologías para la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales, y formulación de medidas de control ambiental y social.
- Conocimiento de la legislación nacional aplicable al Proyecto, particularmente en temas de participación social, derechos indígenas, igualdad de género, discapacidad, u otros relevantes;
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario del MS Office y manejo de bases de datos;
- Capacidad para trabajar simultáneamente en una variedad de temas y tareas, ajustándose independientemente a las prioridades y logrando resultados con objetivos y plazos acordados.
- Capacidad de liderar grupos y trabajar en equipos;



WORLD BANK GROUP

- Excelentes habilidades interpersonales y capacidad para trabajar eficazmente con diferentes partes interesadas, socios internos/externos, portadores de interés;
- Colaboración en un entorno de trabajo multicultural y dinámico;
- Capacidad para trabajar en equipo, pero también de forma independiente;
- Excelentes capacidades de comunicación escrita y oral;
- Manejo del idioma inglés (preferido).

Otros Requisitos:

- Disponibilidad para viajar a las áreas de intervención del Proyecto;
- Firmar y ejercer sus funciones según Código de conducta del Proyecto.

VII. PLAZO Y LUGAR DE LA CONSULTORÍA

La consultoría está prevista a desarrollarse en un plazo de doce (12) meses, mediante contratos a renovarse anualmente, previa evaluación satisfactoria que se realice juntamente con la Coordinación del proyecto y la No Objeción del BM, con base a criterios objetivos de medición de resultados.

El (La) Consultor (a) realizará sus actividades en el lugar que la SIT designe para el funcionamiento de las oficinas de la UEP, con la disponibilidad de poder desplazarse a los lugares del área de intervención del Proyecto cuando así lo requiera la actividad planificada o por decisión de la coordinación del Proyecto.

VIII. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

- a. Entidad contratante: El (La) Consultor (a) firmará un contrato de servicios de consultoría con la SIT.
- b. Monto y fuente de la consultoría: El (La) Consultor (a) deberá presentar su propuesta de pago en lempiras. El contrato será pagado con fondos del Proyecto financiado por el BM.

IX. SEGUROS

El (La) consultor (a) será responsable por la adecuada cobertura de seguros personales durante el plazo que dure la consultoría.

ANEXO B

Fraude y Corrupción

(El texto de este Anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o



 WORLD BANK GROUP

X. SUPERVISIÓN

El (La) Consultor (a) formará parte del equipo de la UEP y será supervisado por la Coordinación del proyecto, a quien le presentará los informes indicados en el contrato, en la periodicidad y forma señalada en el mismo.

XI. ARREGLOS INSTITUCIONALES

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir los honorarios mensuales, previa presentación del informe de actividades con el visto bueno de la Coordinación del Proyecto y recibo de pago vigente en el Régimen de Facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

XII. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El (La) Consultor (a) recibirá una cantidad mensual por la prestación de sus servicios profesionales, contra la aprobación de informes de actividades por parte de la Coordinación del Proyecto. Este pago incluye beneficios sociales y cualquier otro costo asociado al contrato. Cuando sea necesario su desplazamiento a las zonas de intervención del Proyecto, se pagarán los gastos de viaje de acuerdo al Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje vigente en la SIT.

A cada pago por concepto de honorarios que se haga al consultor (a) se le hará la retención del Impuesto sobre la Renta (12.5%), a menos que el (la) consultor (a) presente de manera oportuna una Constancia vigente que acredite que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta) del SAR, no se le hará dicha retención.



 WORLD BANK GROUP

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.

e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Anexo C: Obligaciones del Consultor de Presentar Informes

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de informes mensuales que enlisten las actividades desarrolladas por él en ese intervalo, luego de revisión y aprobación por parte del Coordinador General de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la UCP.

Solicitud de No Objeción a contratos de la UEP

4 mensajes

Martha Mendez <mmendez.uep.bm.sit@gmail.com>

Para: Clotilde Virginie Minster <cminster@worldbank.org>, Nathaly Sofia Noboa Lopez <nnoboalopez@worldbank.org>, Armando Sanjines <asanjines@worldbank.org>, Ruben Reyes <rreyes.uep.bm.sit@gmail.com>, Rosy Crozier <rcrozieruep.bm.sit@gmail.com>, Eric R. Lancelot <elancelot@worldbank.org>

jue, 9 oct 2025, 10:18 a. m.

Estimados:

En relación con los pagos correspondientes a los consultores que integran la Unidad Ejecutora de Proyectos, la Gerencia Administrativa ha informado que, para poder proceder con el trámite de pago, se deben cumplir ciertos requisitos administrativos y de control.

Entre dichos requisitos, se ha solicitado específicamente la No Objeción al Contrato emitida por el Banco Mundial para cada uno de los consultores, aun cuando los procesos en mención se encuentran bajo la modalidad de revisión posterior solo los coordinador del proyecto y especialista en adquisiciones son revisión previa, según lo establecido en las normas de adquisiciones aplicables a los proyectos financiados con fondos del Banco.

No obstante, la Gerencia Administrativa ha indicado que, para efectos de control y respaldo documental, es necesario incorporar en cada expediente de pago la copia de la No Objeción correspondiente, junto con la demás documentación de soporte requerida.

Los contratos respecto a los cuales se solicita la No Objeción son los siguientes:

Nombre del Proceso de contratación en el STEP	Nombre del Consultor	Revisión
HN-SIT-501923-CS-INDV / Especialista en Adquisiciones del proyecto	Martha Mendez	Prior
HN-SIT-511262-CS-INDV / Especialista Genero	Maria Canales	Post
HN-SIT-505233-CS-INDV / Especialista social	Nora Gomez	Post
HN-SIT-501921-CS-INDV / Especialista Ambiental	Liza Kafati	Post
HN-SIT-505228-CS-INDV / Especialista Financiero	Rosa Crozier	Post
HN-SIT-505232-CS-INDV / Ingeniero de Campo	Mario Quan	Post
HN-SIT-501927-CS-INDV / Coordinador General de Unidad Ejecutora Proyecto	Ruben Reyes	Prior

Agradezco su colaboración para remitir las No Objeciones mencionadas, a fin de evitar retrasos en la tramitación de los pagos y cumplir con los procedimientos administrativos establecidos por la Gerencia Administrativa.

Saludos cordiales,

Martha Mendez <mmendez.uep.bm.sit@gmail.com>

jue, 9 oct 2025, 10:48 a. m.

Para: Clotilde Virginie Minster <cminster@worldbank.org>, Nathaly Sofia Noboa Lopez <nnoboalopez@worldbank.org>, Armando Sanjines <asanjines@worldbank.org>, Ruben Reyes <rreyes.uep.bm.sit@gmail.com>, Rosy Crozier <rcrozieruep.bm.sit@gmail.com>, Eric R. Lancelot <elancelot@worldbank.org>

Anexo los contratos de cada uno de los consultores de la UEP.
[Se ocultó el texto citado]

Coordinador (2).pdf, Ingeniero de Campo (2).pdf, Especialista Financiera.pdf, Especialista Ambiental.pdf, Especialista en Adquisiciones.pdf, Especialista Social.pdf, Especialista Genero.pdf

Clotilde Virginie Minster <cminster@worldbank.org>

Para: Martha Alejandra Mendez Rosales <mmendez.uep.bm.sit@gmail.com>

Cc: Ruben Reyes Velasquez <rreyes.uep.bm.sit@gmail.com>, Rosa Crozier <rcrozieruep.bm.sit@gmail.com>

Lancelot <elancelot@worldbank.org>, Armando Sanjines <asanjines@worldbank.org>, Eric R. <noboalopez@worldbank.org>

jue, 9 oct 2025, 11:43 a. m.

Estimada Martha,

Agradecemos el envío de la evidencia de los contratos de consultoría individual para la Unidad Ejecutora. El Banco ha entregado la Nc Objeción a las actividades respectivas que fueron incluidas en el Plan de Adquisiciones mediante el sistema STEP. Estamos de acuerdo con los contratos de la lista y recordamos que, los contratos firmados serán incluidos en la revisión posterior conforme a las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Considerando que los contratos de la lista fueron acordados con el Banco, recomendamos procesar los pagos conforme a los contratos firmados y registrar los pagos en el sistema STEP a la brevedad posible. También recomendamos que para el futuro se evite solicitar No Objeciones adicionales que no están previstas en el Manual Operativo y se simplifiquen los procedimientos de pagos bajo el principio de Eficiencia.

Por favor, hágame saber si tiene alguna pregunta o si necesita alguna aclaración adicional.

Saludos cordiales,

Clotilde

Clotilde Minster, Ph.D.

Transport Specialist

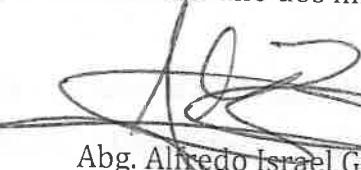
Infrastructure/Transport Department

+1 (202) 876 6965

cminster@worldbank.org

www.worldbank.org

Recibido el Memorándum No. SIT-UEP-BM-0003-2026, con procedencia de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Director de Unidad de Servicios Legales



OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-034-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-UEP-BM-0003-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Contratos de Consultoría que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-UEP-BM-0003-2026 de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos contratos de consultorías que se extienden al siguiente periodo de gobierno.
2. Expedientes de los contratos de consultorías que, por su fecha de finalización, migran al ejercicio 2026.
 1. SIT-CON-CS-BM-001-2026
 2. SIT-CON-CS-BM-002-2026
 3. SIT-CON-CS-BM-003-2026
 4. SIT-CON-CS-BM-004-2026
 5. SIT-CON-CS-BM-005-2026
 6. SIT-CON-CS-BM-006-2026
 7. SIT-CON-CS-BM-007-2026

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

“Artículo 205”. Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1)... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente período de gobierno; es recomendable conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Aviso de licitación
2. Acta de recepción y apertura de oferta
3. Ofertas técnicas y económicas
4. Adjudicación
5. Contrato y sus modificaciones
6. Orden de inicio
7. Garantías de Bancarias con sus respectivas aceptaciones
8. Dictámenes: legal, técnico y el emitido por el comprador público certificado correspondientes del contrato que excede el período de gobierno.
9. Exposición de motivos.
10. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
11. C.D. con la información antes referida y en formato Word.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite